

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El expediente S01: 3439/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con La Fundación Agora de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Agora de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes.-

Que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre la partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento.

Que a fs 07 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN).-

Que a fs 09 el Subsecretario Económico Financiero de UADER considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que a fs 13 a 15 obra convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Agora de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes firmado a los 10 días del mes de Septiembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el convenio marco entre fundación AGORA y UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y La Fundación AGORA de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes suscripto a los 10 días del mes de Septiembre de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 3439/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Biol. ANIBAL J. SATTler
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos